

PROVIDENCIA

EX. N° 824 /VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°1492 de 5 de Septiembre de 2007; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra ñ) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Alcaldesa con acuerdo del Concejo Municipal tiene la atribución de caducar patentes de alcoholes.-

2.- El Memorándum N° 6.192 de 17 de Marzo de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

3.- El Acuerdo N°402 adoptado en Sesión Ordinaria N°58 de 8 de Abril de 2014, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

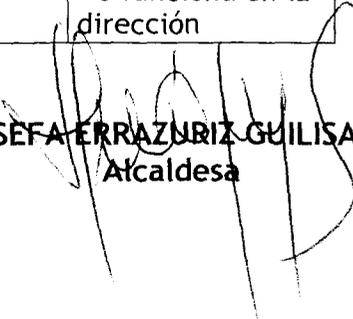
Elimínense del Rol General de Patentes, las patentes de alcoholes que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO	DIRECCION	JUNTA DE VECINOS	CAUSA
Bazuca.Com Chile S.A.	77.384.780-0	4-120	Depósito de Bebidas Alcohólicas	José Manuel Infante N°1415	6	No funciona en la dirección
Luis Evaristo Díaz Villalba	[REDACTED]	4-362	Depósito de Bebidas Alcohólicas	Avda. Providencia N°1388 Local17	1	No funciona en la dirección

Anótese, comuníquese y archívese.-



SECRETARÍA MUNICIPAL
RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Abogada Municipal
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

XSA/MRM/IMYJ/damg

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)

Dirección de Obras

Dirección de Seguridad Ciudadana

Decreto en Trámite N° 1006 - /